

Resolución Gerencial General Regional N° 514 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 SET. 2009

VISTOS:

El Informe N° 371-2009/REGIONCALLAO/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 10 de Septiembre 2009, el Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Desarrollo Social, Igualdad de Oportunidades y Población N° 001-2009 suscrito por el **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES** y el Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el 09 de septiembre de 2009 el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES suscribieron el Convenio de vistos, el mismo que tiene por objeto acompañar y apoyar técnicamente a esta institución en el inicio del ejercicio de las funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por el MIMDES, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el Anexo N° 1, que forma parte del Convenio de Gestión suscrito;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva, precedente, es la oficina encargada de la numeración correlativa de los convenios suscritos por el Gobierno Regional del Callao, para lo cual deberá tener en consideración el origen y nomenclatura orgánica de la institución; y, en atención a ello por el Informe de Vistos remite el original del Convenio de Gestión N° 001-2009 suscrito con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Desarrollo Social, Igualdad de Oportunidades y Población N° 001-2009 suscrito por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES y el Gobierno Regional del Callao con fecha 09 de Septiembre de 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio de Gestión aprobado en el primer Artículo de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



**CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA
DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POBLACIÓN ENTRE EL
MIMDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran, de una parte, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que en adelante se denominará **EL MIMDES**, con domicilio legal en el Jirón Camaná N° 616, Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor LUIS AUGUSTO ALARCON SCHRODER, identificado con D.N.I. N° 08743077, en mérito a la delegación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 594-2008-MIMDES de fecha 31 de diciembre de 2008; y de la otra, el Gobierno Regional de Callao, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL** con domicilio legal en Avenida Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, señor FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con DNI N° 25675888, en mérito a la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LOS ANTECEDENTES

En el marco de la política de Gobierno de impulsar el proceso de descentralización y las transferencias de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales y Locales, la Presidencia del Consejo de Ministros ha dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, la culminación al 31 de diciembre del 2007 de la transferencia de las funciones programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010. Dicha transferencia deberá estar acompañada de los recursos presupuestales asociados a las funciones respectivas, de conformidad con el principio de neutralidad en la transferencia de los recursos, señalado en el artículo 5 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

En cumplimiento de las disposiciones antes reseñadas, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Plan Anual de Transferencia Sectorial de Competencias a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2007, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en el que propone la transferencia de funciones referidas a las materias de población y de desarrollo social e igualdad de oportunidades establecidas en los artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Asimismo, a través de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD que contiene las "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se estableció el proceso de certificación y acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2007-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización certificó que el Gobierno Regional de Callao se encontraba apto para la transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades. Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, se certificó el cumplimiento de Requisitos Generales para acceder a la transferencia de funciones sectoriales por parte del citado Gobierno Regional.

Mediante la Directiva N° 006-2007-PCM/SD que contiene las "Normas para la efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución de Secretaría de

Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, se establecieron los principales procedimientos y los plazos específicos para facilitar la etapa de efectivización que comprende la suscripción de actas sustentatorias y Actas de Entrega y Recepción con los Gobiernos Regionales, así como la suscripción del Convenio de Gestión.

La Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, establece los lineamientos y procedimientos para culminar el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales, a más tardar al 31 de diciembre del 2008, plazo que ha sido ampliado al 31 de diciembre del 2009 mediante el Decreto Supremo N° 083-2009-PCM.

Con Decreto Supremo N° 171-2008-EF de fecha 25 de diciembre del 2008, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de población y desarrollo social e igualdad de oportunidades al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

A través del Decreto Supremo N° 102-2009-EF de fecha 07 de mayo de 2009, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 hasta por la suma de S/. 94,175.00 del MIMDES a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para ser destinados a las competencias y funciones sectoriales transferidas en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades realizadas en el marco del proceso de descentralización a los Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

EL MIMDES, de conformidad con la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

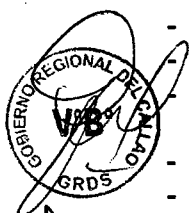
EL MIMDES, como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria, en el marco del Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLÁUSULA TERCERA : DEL MARCO LEGAL

Constituye el marco legal del presente Convenio de Gestión, las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú, artículo 188;
- Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes;
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;
- Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
- Ley N° 27050 - Ley General de las Personas con Discapacidad;
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF;
- Ley N° 28223 - Ley sobre los Desplazamientos Internos;
- Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- Ley N° 28542 - Ley de Fortalecimiento de la Familia;
- Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres;
- Ley N° 28487 - Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH;
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- Ley N° 29289 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;
- Decreto Legislativo N° 346 - Ley de la Política Nacional de Población;
- Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, Aprueba el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010;
- Decreto Supremo N° 065-2004-PCM, Aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural;
- Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, Aprueban las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres”;
- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, Aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 - 2015;
- Decreto Supremo N° 130-2004-EF, Establecimiento de criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización;
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales;
- Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y sus modificatorias;
- Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, Aprueba el Plan Nacional de Apoyo a la Familia;
- Decreto Supremo N° 009-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 28179 - Ley de incorporación de los niños, niñas y adolescentes a las villas o aldeas infantiles;
- Decreto Supremo N° 003-2005-MIMDES, Reglamento de las Funciones del MIMDES contenidas en los incisos e) y f) del artículo 29 del Código de Niños y Adolescentes;
- Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28223;
- Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES, Aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010;
- Decreto Supremo N° 006-2006-MIMDES, Aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 – 2010;
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales;



- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007;
- Decreto Supremo N° 093-2007-PCM, Dispone medidas para la identificación y cuantificación de recursos asociados a la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes a los planes anuales de transferencia 2004 - 2007;
- Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, Dicta medidas complementarias para culminar el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, a los Gobiernos Regionales y Locales;
- Decreto Supremo N° 171-2008-EF, Declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de población y desarrollo social e igualdad de oportunidades al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;
- Decreto Supremo N° 102-1009-EF, autoriza transferencia de partidas del MIMDES al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;
- Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, Aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES "Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales";
- Resolución Ministerial N° 169-2009-MIMDES, Aprueba Directiva General N° 003-2009-MIMDES-SG-DGD "Lineamientos Generales para la Formulación, Implementación y Evaluación del Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco del Proceso de Descentralización";
- Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2005, Aprueba el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006 - 2010;
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, Aprueban Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias";
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, Aprueban requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación para la etapa de certificación de funciones específicas sectoriales a ser transferidas a los Gobiernos Regionales;
- Resolución de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, Aprueba Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales"; y
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, Aprueban la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales";

CLÁUSULA CUARTA : DE LAS DEFINICIONES

Para la aplicación del presente Convenio de Gestión, se entenderá por:

Gobierno Regional:

El Gobierno Regional que, en el marco del proceso de descentralización, ha recibido las funciones sectoriales en materia de población establecidas en los literales "a", "b", "c", "d", "e" y "f" del artículo 50 y las funciones sectoriales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señaladas en los literales "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y "h" del artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Capacitación:

Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.

Asistencia Técnica:

Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades de la gestión a través de acciones de soporte y acompañamiento técnico dirigido a autoridades y funcionarios de Gobiernos Regionales y Locales.

Monitoreo:

Proceso continuo de recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, con la finalidad de observar y verificar el cumplimiento de metas, avance y desempeño. Su objetivo es hacer correcciones y ajustes a tiempo, es decir mejorar la eficiencia.

Evaluación:

Análisis cuantitativo y cualitativo de los objetivos y metas propuestos en un determinado plazo.

Funciones Sectoriales:

A las funciones específicas establecidas en los artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales e incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

CLÁUSULA QUINTA : DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto acompañar y apoyar técnicamente al **GOBIERNO REGIONAL** en el inicio del ejercicio de las funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por **EL MIMDES**, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA : MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para la implementación del presente Convenio, se constituye el Comité de Coordinación, para lo cual el **GOBIERNO REGIONAL** designa al Gerente Regional de Desarrollo Social o a quien haga sus veces y **EL MIMDES** designa a un (a) representante, cuyo nombre será comunicado oficialmente.

El mencionado Comité tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento del presente Convenio e informará a sus respectivas entidades sobre la marcha de cada una de las actividades que se implementen.

El Comité de Coordinación elaborará el Plan de Trabajo Anual en el que se priorizarán las acciones para el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores considerados en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

En caso de efectuarse algún cambio a nivel de la coordinación, éste deberá ser informado a la contraparte mediante comunicación escrita con una anticipación de diez días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

CLÁUSULA SÉTIMA : DE LOS OBJETIVOS Y METAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

Los objetivos, metas e indicadores en términos de la oferta de capacitación que **EL MIMDES** brindará al **GOBIERNO REGIONAL** en el inicio del ejercicio de las funciones transferidas en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, están contenidos en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA : DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio y el Anexo N° 1, son las siguientes:

DEL MIMDES:

En materia de capacitación y asistencia técnica:

8.1 Brindar capacitación y asistencia técnica, a autoridades, profesionales y equipos técnicos del **GOBIERNO REGIONAL** para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores señalados en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

En materia de monitoreo y evaluación:

8.2 Realizar el monitoreo y evaluación de la ejecución de las funciones en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por **EL MIMDES**, sobre la base del Plan de Trabajo formulado por el Comité de Coordinación.

8.3 Realizar, en coordinación con **EL GOBIERNO REGIONAL**, el monitoreo y evaluación de la gestión de los programas sociales transferidos por **EL MIMDES** a los Gobiernos Locales Provinciales de su jurisdicción, según los objetivos, metas e indicadores contenidos en los Convenios de Gestión suscritos para el efecto.

DEL GOBIERNO REGIONAL:

En materia de capacitación y asistencia técnica:

8.4 Designar a las autoridades, profesionales y equipos técnicos de **EL GOBIERNO REGIONAL** que participarán en las actividades de capacitación programadas por **EL MIMDES**.

8.5 Procurar la permanencia del personal del Gobierno Regional que participe en las acciones de capacitación y asistencia técnica por un período por lo menos de un (1) año.

En materia de monitoreo y evaluación:

8.6 Remitir al **MIMDES** los informes de monitoreo y evaluación de las funciones en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por **EL**

MIMDES, en base al Plan de Trabajo Anual elaborado por el Comité de Coordinación, y brindar las facilidades para las acciones de monitoreo que efectúe **EL MIMDES**.

8.7 Implementar las recomendaciones efectuadas como resultado de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por **EL MIMDES**.

8.8 Realizar, en coordinación con **EL MIMDES**, el monitoreo y evaluación de la gestión de los programas sociales transferidos a los Gobiernos Locales.

En relación con el ejercicio de las funciones transferidas:

8.9 Asegurar que los recursos que han sido transferidos para el ejercicio de las funciones en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, sean destinados exclusivamente a sus objetivos y fines.

8.10 Remitir al MIMDES, el Plan de Trabajo Anual elaborado por el Comité de Coordinación.

Se incluyen como **Anexos: (1)** Relación de Objetivos, Indicadores y Metas para el ejercicio de funciones transferidas y **(2)** Modelo de Convenio de Gestión 2009 a suscribirse con Gobiernos Locales Provinciales para la gestión de los Programas de Complementación Alimentaria.

CLÁUSULA NOVENA : DE LOS INFORMES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

La presentación de los informes de monitoreo y evaluación al MIMDES se realizará, a más tardar, en las siguientes fechas:

- Primer informe : a los seis meses de suscrito el presente Convenio;
- Siguietes informes : en forma semestral.

El Comité de Coordinación elaborará el informe de monitoreo y evaluación, el mismo que será remitido a la Gerencia General de **EL GOBIERNO REGIONAL** y a la Dirección General de Descentralización de **EL MIMDES**.

CLÁUSULA DÉCIMA : DEL PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de su suscripción, será de duración indefinida y tendrá vigencia hasta la suscripción de un nuevo Convenio de Gestión que lo sustituya.

Las metas e indicadores señalados en el Anexo N° 01 podrán ser reajustados anualmente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA : DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán revisar, cuando lo estimen necesario, los alcances del presente Convenio y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Addenda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DEL INCUMPLIMIENTO

Para efectos del presente Convenio, se considera incumplimiento:

1. Al incumplimiento de los compromisos establecidos en la Cláusula Octava del presente Convenio
2. La falta de presentación del informe de monitoreo y evaluación de acuerdo a los plazos establecidos.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA : DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente Convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo. Para el efecto, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, se deberá informar a la otra los procesos que presenten debilidades de gestión con la finalidad de que se implementen medidas correctivas por ambos que permitan facilitar su ejercicio.

Si pese a ello los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, cualquiera de ellas podrá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible la ejecución del presente Convenio, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA : RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por lo que asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA : RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA : DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con siete (7) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la negociación, elaboración y celebración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

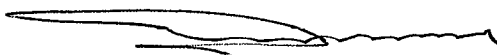
Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas del Distrito Judicial de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (3) ejemplares de idéntico valor, en la ciudad de..... a los.....días del mes de del año dos mil nueve.

09 SET. 2009



LUIS AUGUSTO ALARCON SCHRODER
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



FERNANDO GORDILLO TORDOYA
Gerente General Regional
Gobierno Regional del Callao

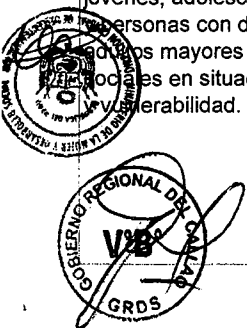


ANEXO 01

Objetivos, Metas e indicadores para el ejercicio de funciones transferidas

REGIÓN CALLAO

FUNCIONES	OBJETIVO DEL GOBIERNO REGIONAL 2009	METAS DEL GOBIERNO REGIONAL	INDICADOR	OFERTA DE CAPACITACIÓN	DIRECCION RESPONSABLE
50. A.- Formular, aprobar, ejecutar, dirigir y evaluar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y el Plan Nacional de Población en coordinación con los gobiernos locales.	Fortalecer capacidades en materia de Población	Equipo regional capacitado y con instrumentos para ejercicio de funciones en materia de población	Sistema de información sociodemográfico implementado y en uso. Numero de funcionarios y/o profesionales capacitados en el diseño de políticas y programas regionales de población.	Módulo de Capacitación en políticas y Programas Regionales de Población. Sesiones de Entrenamiento a nivel de usuario e Instalación del Modulo de Consulta de Información Sociodemográfica.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
60. F Promover una Cultura de Paz e igualdad de oportunidades.	Formular y/o implementar políticas que promuevan una Cultura de Paz en la región	Un programa y/o una actividad identificada que promuevan una Cultura de Paz.	Nº de programas y/o actividades identificados.	Taller en Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ
		Un programa y/o una actividad formulada que promueva una Cultura de Paz y que se encuentre incorporada en el POI del Gobierno Regional.	Nº de programas y/o actividades formuladas e incorporadas en el POI del Gobierno Regional	Asistencia Técnica para Implementación de Políticas de Cultura de Paz	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ
60.H Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, los adultos mayores y sectores vulnerables en situación de riesgo y vulnerabilidad.	Fortalecer capacidades en materia de Protección a Desplazados	Equipo regional capacitado y con instrumentos para el ejercicio de funciones en materia de Protección a Desplazados.	Número de funcionarios y/o profesionales capacitados en el diseño de políticas y programas regionales de Protección a Desplazados.	Taller de Prevención, Atención y Protección a Desplazados Internos - Sistema RAD!	DIRECCIÓN DE APOYO Y PROTECCIÓN A DESPLAZADOS
	Implementar Acciones de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones priorizadas e incluidas en el PRDC	Al menos una actividad formulada y/o ejecutada en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado en la Región.	Nº de actividades en ejecución.	Taller sobre Políticas de Igualdad de Oportunidades, la Implementación de Metas y su incorporación en el PRDC.	DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	Formular políticas regionales de protección a la familia y sus miembros.	Al menos un documento de política regional aprobado.	Nº de documentos de política regional aprobados.	Asistencia Técnica sobre Políticas de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias	DIRECCIÓN DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
	Formular y/o implementar políticas que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en la región, en el marco de las políticas nacionales.	Un proyecto de inversión formulado por el equipo del gobierno regional capacitado por el Sector y aprobado por la OPI del Gobierno Regional.	Nº de proyectos de inversión gestionados, en su etapa final, ante la OPI del Gobierno Regional.	Taller sobre formulación de proyectos de inversión pública en el marco de los lineamientos del MIMDES.	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



ANEXO 01

Objetivos, Metas e indicadores para el ejercicio de funciones transferidas

REGIÓN CALLAO

FUNCIONES	OBJETIVO DEL GOBIERNO REGIONAL 2009	METAS DEL GOBIERNO REGIONAL	INDICADOR	OFERTA DE CAPACITACIÓN	DIRECCION RESPONSABLE
60.H Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.	Promover conjuntamente con el MIMDES el fortalecimiento del sistema de Defensorías a nivel regional.	Al menos 05 funcionarios y/o profesionales del Gob. Reg. Capacitados sobre defensorías del niño y adolescente.	Número de personas capacitadas sobre el sistema de defensorías del Niño y del Adolescente.	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del sistema de Defensorías del Niño y del Adolescente a nivel regional	DIRECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	Formular y/o implementar políticas que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en la región, en el marco de las políticas nacionales.	Un programa y/o una actividad formulada y ejecutadas que promueva los derechos de niñas, niños y adolescentes.	N° de programas, actividades formuladas y ejecutadas.	Asistencia Técnica para Identificación de programas, proyectos y actividades en favor de niñas, niños y adolescentes	DIRECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	Fortalecer, conjuntamente con el MIMDES, capacidades de los servidores públicos en ámbitos regionales para la debida atención a las personas con discapacidad.	Al menos un evento dirigido a servidores públicos en ámbitos regionales ha sido organizado en coordinación con el MIMDES.	N° de eventos dirigido a servidores públicos en ámbitos regionales ha sido organizado en coordinación con el MIMDES.	Taller sobre Rol en el cumplimiento de las normas a favor de las personas con discapacidad	CONADIS
	Fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones de/o para personas con discapacidad en su región promoviendo una adecuada integración social.	Organizar, en coordinación con el MIMDES-CONADIS al menos una capacitación dirigida a las organizaciones de/o para personas con discapacidad existentes en la región.	N° de capacitaciones realizadas en coordinación con el MIMDES-CONADIS.	Taller de Capacitación a los operadores de las instituciones de apoyo a Personas con Discapacidad	CONADIS

